



DSNV/CJU 2 5 9 3 - 3

08 MAY 2015

CIRCULAR

A LOS OPERADORES DE VALORES AUTORIZADOS PERSONAS JURÍDICAS

La Superintendencia Nacional de Valores, actuando de conformidad con el artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, les informa a los Operadores de Valores Autorizados que en virtud de la revisión efectuada a los estados financieros, las matrices e índices consignadas ante este Organismo por los referidos operadores, se evidenció que los citados procedimientos de cálculos no cumplen con lo establecido en el Capítulo V del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas emitido por este Ente Regulador, por lo tanto se les exhorta a dar estricto cumplimiento al referido manual y consignarlos dentro de los plazos previstos en las Normas Relativas a la Información Económica y Financiera que deben Suministrar las Personas Sometidas al Control de la Superintendencia Nacional de Valores.

Adicionalmente, la contabilidad de las personas reguladas por esta Superintendencia Nacional de Valores deberá llevarse conforme a lo previsto en el Capítulo V, del Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas (Formas A Balance General y B Estado de Resultados) deberán estar suscritos por el Presidente, Gerente General, Contralor o Auditor, Contador General, debiendo alguno de ellos ser Licenciado en Contaduría Pública, sin excepción. Aunado a lo anterior, los estados financieros e indicadores deberán ser publicados en un diario de circulación nacional dentro de los primeros 15 días continuos siguientes al cierre mensual, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Mercado de Valores.

Por último se debe advertir que en caso de no cumplir con el requerimiento hecho en el lapso estipulado, este Ente regulador se verá obligado a proceder a la aplicación de

Avenida Francisco Solano López. Entre Calle San Gerónimo y Avenida Los Jabillos. Edificio Superintendencia Nacional de Valores.
Caracas - Venezuela

Teléfonos: Master (58) 212-7619666 / Fax (58) 212-7629975. Sitio Web: www.sunaval.gob.ve

af

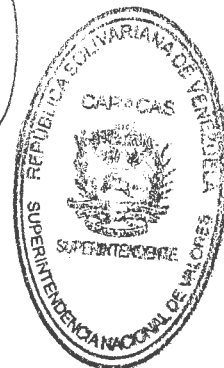


las sanciones administrativas correspondientes de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Mercado de Valores.

Me despido cordialmente, con la firme convicción de que seguiremos contribuyendo y aportando a la consolidación e independencia definitiva de nuestra Patria Bolivariana.

Atentamente,

Gustavo J. Hernández J.
Superintendente Nacional de Valores



LELC/AR/CH/FR/MZ

Avenida Francisco Solano López. Entre Calle San Gerónimo y Avenida Los Jabillos. Edificio Superintendencia Nacional de Valores.
Caracas - Venezuela

Teléfonos: Master (58) 212-7619666 / Fax (58) 212-7629975. Sitio Web: www.sunaval.gob.ve